
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.501

Miércoles 13 de Noviembre de 2019

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1680120

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 109 EXENTA, DE 2010, DEL INSTITUTO
NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, QUE DELEGA FIRMAS

(Resolución)

Núm. 356 exenta.- Santiago, 5 de noviembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, especialmente sus artículos 5° y 41; en la Ley 20.254 que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la Ley 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 69 que nombró a doña Loreto Bresky, como Directora Nacional del Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y el orden de subrogación legal aplicado conforme lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Fija la Planta de Personal del INAPI, en concordancia con la aplicación del artículo 80 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, conforme lo dispone el inciso primero del artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, de 2003, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la resolución exenta N° 8 de 2018, que regula implementación del sistema de tramitación electrónica de los derechos de propiedad industrial cuyo registro es administrado por INAPI; en el correo electrónico de fecha 3 de octubre enviado a la Subdirección Jurídica por la Subdirectora de Marcas (S), y en la resolución 6 de 2019 de la Contraloría General de la República y en antecedentes que se adjuntan.

Considerando:

1.- Que mediante resolución exenta N° 109, de 23 de marzo de 2010, se delegó la facultad de firma en las personas que indica, en relación con todos aquellos actos que se dictaren en procedimientos en que no hubiere oposición o nulidad a la solicitud de registro de derechos de propiedad industrial, sus anotaciones o renovaciones, si corresponde, en los términos expresamente previstos en la Ley de Propiedad Industrial, y su Reglamento.

2.- Que habiéndose implementado la tramitación electrónica de los derechos de propiedad industrial, mediante la resolución exenta N° 8, de 2018, también conocido como sistema paperless, de acuerdo a lo indicado por la Subdirectora de Marcas (S) en el correo citado en los vistos, la resolución exenta N° 109, de 2010 referida se mantuvo vigente para precaver eventuales dificultades técnicas por parte del Director Nacional al firmar con firma electrónica las resoluciones de su competencia.

3.- Que habiéndose determinado la eficiencia del trámite de firma en el sistema de tramitación electrónica de los derechos de propiedad industrial que actualmente utiliza el Servicio, no es necesaria la vigencia de las delegaciones de firma que garantizaran la continuidad del servicio, por lo que corresponde dejar sin efecto resolución exenta N° 109.

CVE 1680120

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4.- Que, sin perjuicio de lo anterior, los actos autorizados en este período por las personas facultadas para firmar durante la vigencia de la resolución exenta N° 109, conservarán su validez, para todos los efectos legales que sean pertinentes.

Resuelvo:

Artículo primero: Déjese sin efecto, a contar de la total tramitación de este acto administrativo, la resolución exenta N° 109, de 23 de marzo de 2010, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, que delegó facultad de firma en las personas que en la misma se indican.

Artículo segundo: Esta resolución tendrá plena vigencia, a partir de su total tramitación, esto es su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Esteban Alejandro Figueroa Nagel, Director Nacional, Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

